

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2738.

DECRETO N°

TEMUCO,

31 AGO 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de agosto del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES, Rut N° 8.800.781-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra denominado: "Mejoramiento Alumbrado Público Loteo Lomas de Ralum Macrosector Pedro de Valdivia", derivado de la Propuesta Pública N° 40-2018, suscrito mediante escritura pública de fecha 10 de agosto del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Víctor Manuel Aldana Fuentes.

2. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos contados desde el la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obras la suma única y total de \$39.405.739, I.V.A incluido

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

Dirección de Planificación

Unidad de Propuestas

Contratista

Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6641 /2018

CUARTO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO LOTE O LOMAS
 DE RALUM MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

VÍCTOR MANUEL ALDANA FUENTES

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Agosto de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **VÍCTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, chileno, ingeniero de ejecución en electricidad, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos mil setecientos ochenta y uno guion seis, en adelante también denominada "El Contratista", con domicilio en Calle El Carmen número mil seiscientos dos, comuna de Concepción y de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus

identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos treinta de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta guión dos mil dieciocho: "Mejoramiento Alumbrado Público Loteo Lomas de Ralum Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y ocho de fecha diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Los Documentos referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista **VÍCTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra "Mejoramiento Alumbrado Público Loteo Lomas de Ralum Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco". Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutaran las obras contratadas se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya referida. **TERCERA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de treinta y nueve millones cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y nueve pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés, en la forma establecida en el artículo número veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA:** El plazo de ejecución de la obras será de ciento veinte días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de el Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número treinta y uno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero dos dos uno cuatro cinco emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de un millón novecientos setenta mil doscientos ochenta y siete pesos, con fecha de emisión el día treinta de julio del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día primero de agosto del año dos mil diecinueve. **OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto

Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.- ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

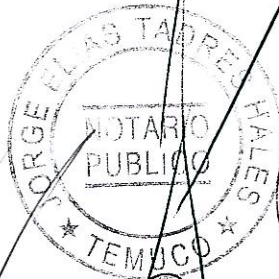


Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco



Víctor Manuel Aldana Fuentes

RUT: 8.800.781-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 AGO. 2018

